

**ACTA DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
DE LA DEFENSA NACIONAL N° 10/2026**

LUGAR : Sala de Consejo.

DIA : 01 de septiembre de 2026.

HORA : 11:00 horas.

DIRIGE : Presidente del Consejo, Sr. Moisés Pinilla D.

ASISTEN : Gerente General, Sr. José Valenzuela.
Jefatura División de Operaciones, Sr. Cristián Wilton.
Jefatura División de Atención a Usuarios, Sra. Mariel Zamorano.
Consejero, Sr. Moisés Pinilla D.
Consejero, Sr. Adolfo Sandoval T.
Consejero, Sr. Carlos Fica C.
Consejero, Sr. Carlos Contreras B.
Consejera, Sra. Danielle Varas L.
Consejero, Sr. Rolando Hernández E.
Consejero, Sr. José Aguilar M.
Consejero, Sr. Juan Antonio Paz A.
Consejero, Sr. José Pedro Valdivieso L.
Consejero, Sr. Fernando Palma T.

NO ASISTEN:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se da inicio a la sesión a las 11:10 hrs., en la Sala de Consejo de la Casa Matriz de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

El Presidente del Consejo, Sr. Moisés Pinilla, da la bienvenida a los presentes y declara abierta la sesión.

El Secretario Ejecutivo da lectura a la tabla, la que se compone de los siguientes puntos:

1. Votación Acta N° 9.
2. Exposición Red de Salud CAPREDENA.
3. Estado de avance de charlas informativas CDC.
4. Caracterización regional del acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU).
5. Varios.

Se pasa al primer punto de la tabla y se somete a votación el Acta N° 9.

Los consejeros formulan una observación de forma relativa a la redacción de una expresión contenida en el acta, la que es corregida en la misma sesión mediante el reemplazo de la hoja respectiva.

Se aprueba de forma unánime el Acta N° 9 por parte de los consejeros presentes, acordándose remitir la hoja de firmas correspondiente.

Se pasa al segundo punto de la tabla, relativo a la exposición sobre la Red de Salud de CAPREDENA, a cargo del Gerente General, Sr. José Valenzuela, en su calidad de Director Nacional Subrogante de los Centros de Salud y Rehabilitación.

El Gerente General expone, en primer término, sobre la estructura orgánica de la Caja, señalando que de la Vicepresidencia Ejecutiva dependen las unidades de Auditoría, Comunicaciones y Planificación, en tanto que de la Gerencia General dependen las seis divisiones operativas de la institución, esto es, Atención a Usuarios, Operaciones, Tecnologías de la Información, Gestión de Personas, Administración y Finanzas, y Centros de Salud y Rehabilitación, todas ellas provistas mediante el Sistema de Alta Dirección Pública.

Señala que la Red de Salud CAPREDENA se compone de cuatro establecimientos, dos de carácter ambulatorio y dos de carácter hospitalario, y que su operación es de autofinanciamiento, no recibiendo aporte presupuestario estatal, razón por la cual sus desafíos permanentes son la sostenibilidad financiera, la optimización del uso de la infraestructura y la generación de recursos complementarios.

Respecto del Centro de Salud Santiago, de carácter ambulatorio, indica que cuenta con especialidades de oftalmología, ginecología, gastroenterología, cirugía general, radiología, psiquiatría, traumatología, cardiología, neurología y urología, además de pabellones quirúrgicos, imagenología, rehabilitación, dental, laboratorio y procedimientos de enfermería, con foco en cirugía mayor ambulatoria. Informa que registra 167 funcionarios, 4 pabellones y aproximadamente 92.000 atenciones anuales, con un punto de equilibrio mensual de \$387.000.000.

En cuanto al Centro de Salud Valparaíso, también ambulatorio y de menor tamaño, señala que cuenta con especialidades de oftalmología, dermatología, radiología, traumatología, ginecología, cardiología, hematología y urología, con 75 funcionarios, 1 pabellón y aproximadamente 46.000 atenciones anuales.

Sobre el Centro de Salud La Florida, de carácter hospitalario, indica que atiende pacientes que requieren hospitalización de mediana estadía y rehabilitación integral, física y mental, contando además con atención ambulatoria por convenio con el Instituto de Seguridad Laboral (ISL). Destaca su unidad de neurorrehabilitación y su condición de referente nacional en la formación de especialistas en geriatría. Informa que registra 190 funcionarios y 85 camas, con una ocupación promedio de 75 camas y un punto de equilibrio mensual de \$561.000.000.

Respecto del Centro de Salud Limache, de similares características al anterior y de menor tamaño, señala que cuenta con 131 funcionarios y 52 camas, con un punto de equilibrio mensual de \$309.000.000, y que ofrece atención de especialistas en geriatría, psiquiatría, terapia ocupacional, fonoaudiología, nutrición, kinesiología y farmacia.

En materia normativa, el Gerente General se refiere a la Ley N° 18.837, de 3 de octubre de 1989, que dispone la creación de los centros de salud y rehabilitación, la contratación del personal necesario para su desempeño, la contratación a honorarios de médicos cirujanos, dentistas y químicos farmacéuticos, y establece que el financiamiento de dichas contrataciones se efectuará exclusivamente con cargo a los recursos provenientes de la venta de bienes y servicios de salud que generen los propios centros. Precisa que la dotación institucional tiene como tope 720 funcionarios y que el número de horas médicas mensuales contratables asciende a 16.590, ocupándose actualmente alrededor de 9.000 horas mensuales.

Se refiere asimismo a la Ley N° 19.465, de 2 de agosto de 1996, que radica la administración del sistema de salud en las propias instituciones de las Fuerzas Armadas, señalando que a partir de dicha normativa CAPREDENA dejó de ser



prestador único y que, en la actualidad, sólo alrededor de un 14% de la población pensionada se atiende en la red institucional, lo que motivó el desarrollo de una estrategia orientada a la venta de bienes y servicios a terceros.

Expone las tres líneas estratégicas definidas para la red: el fortalecimiento de la gestión y la calidad asistencial; la potenciación de la generación de ingresos mediante el uso de la capacidad instalada; y la consolidación de fuentes de financiamiento externas.

En cuanto a calidad, informa que la Red de Salud CAPREDENA constituye la primera red de servicios públicos acreditada del país, encontrándose en su cuarto proceso de acreditación ante la Superintendencia de Salud, con acreditación en curso de los centros de La Florida y Valparaíso y programada para el año siguiente la de Limache y Santiago.

Respecto de la generación de ingresos, señala que la red mantiene convenios vigentes con FONASA, el Instituto de Seguridad Laboral, DIPRECA, servicios de salud y hospitales públicos, y con las ramas de las Fuerzas Armadas, informando que durante el año 2025 se registraron más de 400.000 atenciones a pacientes derivados de servicios públicos. Precisa que la composición de los ingresos corresponde en un 38% al Instituto de Seguridad Laboral, un 21% a FONASA, un 15% a CAPREDENA, un 8% a las Fuerzas Armadas, un 3% a DIPRECA y el saldo a otros convenios.

Detalla los programas estratégicos en desarrollo: hospitalización domiciliaria, iniciada en abril con 10 cupos y actualmente con 20 cupos, con 84 hospitalizaciones y una proyección de hasta 50 cupos; cuidados domiciliarios por convenio con el Instituto de Seguridad Laboral, con 94 pacientes a nivel nacional y una capacidad máxima proyectada de 150; operativos extramurales de cirugía de cataratas, várices y pterigión a lo largo del país; y exámenes preventivos para funcionarios de DIPRECA, Gendarmería, Policía de Investigaciones y Carabineros.

Finalizada la exposición, se abre una ronda de preguntas y observaciones en la que los consejeros abordan principalmente el nivel de los aranceles de los centros de salud, las restricciones legales que impiden a la institución efectuar publicidad de sus prestaciones, las razones por las cuales el personal en retiro permanece mayoritariamente en los sistemas de salud institucionales, la exigencia de orden de derivación para el reconocimiento de bonificaciones, el rol de la Superintendencia de Salud en los procesos de acreditación y el plan de renovación de equipamiento previsto a partir de octubre.



El consejero Sr. Sandoval plantea la conveniencia de difundir públicamente que la red de salud institucional se financia exclusivamente con recursos propios, sin aporte estatal, y propone evaluar el uso de la capacidad instalada ociosa de las instituciones de la Defensa Nacional mediante convenios con CAPREDENA.

El Presidente del Consejo propone explorar la postulación a fondos regionales para el financiamiento de equipamiento, en términos análogos a experiencias desarrolladas por organizaciones sociales en otras regiones del país, ofreciendo gestionar los contactos correspondientes. El Gerente General manifiesta su disposición a evaluar dicha alternativa.

Se pasa al tercer punto de la tabla, relativo al estado de avance de las charlas informativas comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo.

El Gerente General informa que la meta anual asciende a 30 charlas a nivel nacional, encontrándose 25 de ellas ejecutadas a la fecha, de las cuales 19 se dirigieron a personal pensionado y 6 a personal en servicio activo. Precisa que las charlas se distribuyen entre las agencias y oficinas regionales del país y que, adicionalmente, se realizan charlas no programadas a solicitud de los círculos y federaciones, las que no se contabilizan dentro de la meta comprometida.

Respecto de la medición de satisfacción, señala que se aplicaron encuestas en 21 charlas, obteniéndose 368 encuestas válidas, con una tasa de respuesta de 57% y una nota general de 6,67 en escala de 1 a 7, registrándose un 25,8% de participación femenina. Indica que las temáticas de mayor interés manifestadas por los asistentes corresponden a beneficios sociales del Estado, atención primaria de salud y reforma de pensiones, y que los principales canales de convocatoria son los círculos y agrupaciones, el canal propio de las agencias y oficinas regionales y el aviso incorporado en la liquidación de pensiones.

Informa, asimismo, que se encuentra en desarrollo un proyecto orientado a la formación de pensionados como difusores de los beneficios institucionales en sus respectivas regiones, bajo una modalidad de formación de formadores.

El Presidente del Consejo plantea que la programación anual de charlas sea puesta oportunamente en conocimiento del Consejo, a fin de contribuir a la convocatoria a través de los círculos y de proponer temáticas y lugares de realización.

El Consejo acuerda que la programación anual de charlas informativas sea remitida al Consejo de la Sociedad Civil en el mes de marzo de cada año, coordinándose con los consejeros las temáticas y la disponibilidad de dependencias de los círculos.

Se pasa al cuarto punto de la tabla, relativo a la caracterización regional del acceso a la Pensión Garantizada Universal (PGU), presentación a cargo de la Jefatura de la División de Operaciones, Sr. Cristián Wilton.

El Sr. Wilton señala que la presentación actualiza, con datos al mes de agosto de 2026, el análisis expuesto en sesiones anteriores, incorporando la desagregación regional solicitada por el Consejo.

Explica que la Ley N° 21.735, que reformó el sistema de pensiones, otorga acceso a un monto complementario únicamente a las montepiadas y montepiados de CAPREDENA cuyas pensiones sean inferiores a la PGU, a partir de septiembre de 2027, no encontrándose contemplados en dicha ley los pensionados de retiro. Precisa que los requisitos generales de acceso corresponden a la edad de 65 años cumplidos, la residencia en el país conforme a la ley y la pertenencia al 90% de menores ingresos según el instrumento de focalización vigente.

Informa que, con la información de pensiones de agosto de 2026, 2.356 personas se encuentran bajo el monto máximo de la PGU, ascendiendo el complemento promedio a \$65.600 en el caso de las montepiadas y a \$53.600 en el de los montepiados, con un costo mensual estimado para el Estado de \$167.000.000, el que sería financiado y pagado por el Instituto de Previsión Social. Añade que la distribución regional de este universo replica la del total de montepíos, concentrándose aproximadamente un 40% en la Región Metropolitana, un 24% en la Región de Valparaíso y un 15% en la Región del Biobío.

Precisa que, en cuanto a la modalidad de pago, se encuentra pendiente de definición con el Instituto de Previsión Social si el complemento será pagado directamente por dicha institución en la misma fecha de pago de la pensión, o bien si deberá ser incorporado en la liquidación de pensiones que emite CAPREDENA, lo que exigiría un reordenamiento de dicho documento y la definición del tratamiento tributario correspondiente.

Respecto del universo no contemplado en la ley, señala que 278 pensionados de retiro registran pensiones inferiores al monto de la PGU, con complementos promedio de \$17.000 en el caso de las mujeres y \$20.000 en el de los hombres. Agrega que, en el escenario hipotético de aplicarse la regla general a la totalidad de los pensionados de CAPREDENA que cumplen los requisitos, el universo alcanzaría aproximadamente 41.000 personas, correspondientes a cerca de 20.000 montepíos y 21.000 pensiones de retiro, con un costo estimado de \$7.800 millones, cifra referencial que no forma parte de la ley vigente.

Se genera un extenso intercambio de observaciones entre los consejeros respecto de la exclusión de los pensionados de retiro del beneficio, planteándose que dicha diferenciación carecería de fundamento suficiente atendido que el origen previsional de ambas prestaciones es el mismo, y consultándose por su eventual contradicción con el principio de igualdad ante la ley. Se hace presente, asimismo, que la modificación legal del año 2025 incorporó a los exonerados políticos y, posteriormente, a las montepiadas, y que resulta necesario conocer la historia fidedigna del establecimiento de la ley para identificar los fundamentos de dicha exclusión.

El Gerente General hace presente que CAPREDENA actúa en esta materia en calidad de entidad pagadora, correspondiendo la definición del beneficio al legislador, y sugiere que toda gestión ante la autoridad se estructure sobre una agenda específica y sobre las facultades de iniciativa legislativa del Ejecutivo.

El Consejo acuerda solicitar una reunión con la Subsecretaría de Previsión Social, la que será precedida de una exposición del Consejo sobre los antecedentes cuantitativos expuestos en la presente sesión, a fin de conocer la posición del Ejecutivo respecto de la exclusión de los pensionados de retiro. Se acuerda, asimismo, evaluar la pertinencia de extender dicha gestión a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a las Comisiones de Defensa de ambas cámaras del Congreso Nacional.

Se pasa al último punto de la tabla, "Varios".

El Presidente del Consejo expone sobre una propuesta de presentación relativa a beneficios de salud, señalando que su objeto es promover tanto una vía administrativa como una vía legislativa, y que, una vez tramitada, correspondería la participación del Consejo en las Comisiones de Salud, Trabajo y Defensa.

Los consejeros manifiestan que el documento requiere una mayor maduración y revisión colectiva antes de su remisión, acordándose que la propuesta sea analizada por el Consejo con anterioridad a cualquier gestión formal.

Se aborda, finalmente, la aplicación de la ley de urgencia a los beneficiarios de CAPREDENA y DIPRECA, haciéndose presente la existencia de un pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre la materia y señalándose que la atención de urgencia comprende la estabilización del paciente en el establecimiento más cercano, sin exigencia de garantías de pago, aplicándose con posterioridad las coberturas del sistema de salud que corresponda a cada beneficiario.

Finaliza la sesión a las 14:00 horas.



SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
Nº 10

01 de Septiembre de 2026

JOSÉ VALENZUELA ABAÍD
Gerente General

CRISTIAN WILTON MALUJE
Jefatura División de Operaciones

MARIEL ZAMORANO RAMÍREZ
Jefatura División de Atención a Usuarios

MOISÉS PINILLA D.

ADOLFO SANDOVAL T.

CARLOS FICA C.

CARLOS CONTRERAS BREVIS

DANIELLE VARAS LLANOS

ROLANDO HERNÁNDEZ ESCUDERO

JOSÉ AGUILAR M.

JUAN ANTONIO PAZ A.

[Handwritten signatures in blue ink over horizontal lines]



JOSÉ PEDRO VALDIVIESO LASO

FERNANDO PALMA TRUJILLO